Departamento Ejecutivo

Concordia MUNICIPALIDAD

DECRETO Nº 350/2.026.

CONCORDIA, 23/04/2.026.

VISTO el contenido del Expediente Compra Digital Nº 2510 del año 2026 y,

CONSIDERANDO:

Que la Dirección de Informática eleva la solicitud de adquisición de equipamiento informático según Solicitud de compra Nº 3422.

Que en el expediente de referencia se adjunta documentación correspondiente al llamado a Licitación.

Que la Dirección de Presupuesto efectúa la imputación preventiva en la partida de gastos vigente correspondiente.

Que la Subsecretaria de Hacienda y Modernización ha tomado conocimiento y autorizado la presente erogación.

Que se adjunta PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES de la Licitación Publica Nº 19/2026 "ADQUISICION DE EQUIPAMIENTO INFORMATICO".

Que tomo intervención la Dirección de Compras y Suministros.

Que la apertura de la presente debe preverse en la Dirección de Compras y Suministros, la que deberá proponer fecha de apertura disponible y realizar las publicaciones de ley.

Que el dictado de la presente medida se efectúa en uso de las atribuciones conferidas al Departamento Ejecutivo Municipal por el Artículo 107º, incisos ñ), q) y u), de la Ley Nº 10.027 y su modificatoria - Régimen de las Municipalidades modificada por la ley provincial 10.082, según T.O Decreto Nº 4706 2012 del Poder Ejecutivo Provincial.

Por ello,

Cr. PABLO S. FERREYRA
Secretario de Coord. de Gabinete y Hacienda
Municipalidad de Concordia

Dr. FRANCISCO AZCUÉ
PRESIDENTE MUNICIPAL
DE CONCORDIA

EL PRESIDENTE MUNICIPAL

DECRETA

ARTICULO 1°.- Aprobar el PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES y el procedimiento realizado para el 1° LLAMADO a Licitación Publica Nº 19/2026, para la "ADQUISICION DE EQUIPAMIENTO INFORMATICO" cuyos antecedentes obran en Expediente Compra Digital Nº 2510 del año 2026, conforme a lo expresado en el Considerando precedente.

ARTICULO 2°.- Disponer que la Dirección de Compras y Suministros realice el llamado a Licitación Pública y fije la fecha de apertura de las propuestas, conforme a lo establecido en la Ordenanza sobre Contrataciones vigente.

ARTICULO 3°.- Realizar las publicaciones de Ley de acuerdo con el Art 25° de la Ordenanza N° 34698.

ARTICULO 4°.- Conformar la Comisión Evaluadora de acuerdo con lo dispuesto en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares aprobado precedentemente.

ARTICULO 5º.- Aprobar la realización de un 2º LLAMADO en caso que el 1º LLAMADO resulte desierto.

ARTICULO 6°.- Girar a la Dirección de Compras y Suministros a los efectos dispuestos, tome nota la Dirección de Contaduría y la Dirección de Informática, cumplido, remitir a conocimiento de la Secretaría de Coordinación de Gabinete y Hacienda.

ARTICULO 7º.- Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

D.R.

Cr. PABLO S. FERREYRA
Secretario de Coord. de Gabinete y Hacienda
Municipalidad de Concordia

MUNICIPALIDAD DE CONCORDIA
DEPARTAMENTO EJECUTIVO

Dr. FRANCISCO AZCUÉ
PRESIDENTE MUNICIPAL
DE CONCORDIA

ES COPIA FIEL DE SU ORIGINAL